

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 338/2023

DE : DÁNISA ESTAY VEGA
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO (S)

A : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE

MAT. : Propone ejecución satisfactoria programa de cumplimiento rol D-213-2021

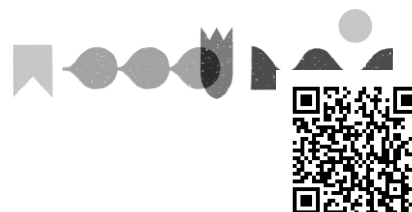
FECHA : 17 de mayo de 2023

A través de la Resolución Exenta N° 1/ Rol D-213-2021, de 28 de septiembre de 2021, se formularon cargos en contra de CARNES ÑUBLE S.A., titular de la unidad fiscalizable “PLANTA CARNES ÑUBLE”, localizada en la comuna de Chillán, región de Ñuble, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, (“en adelante, LO-SMA”), por infracción a lo dispuesto en el literal (m) del artículo 35 de la LO-SMA, en cuanto incumplimiento de la obligación de informar de los responsables de fuentes emisoras, para la elaboración del registro al cual hace mención la letra p) del artículo 70 de la ley N°19.300. Los cargos formulados fueron los siguientes:

N°	Descripción
1	Falta de suscripción electrónica de la Declaración Jurada Anual correspondiente al periodo 2018, al momento de enviar la información sobre emisiones, residuos y/o transferencias de contaminantes a través de la Ventanilla Única del RETC.

En virtud de lo anterior, CARNES ÑUBLE S.A. con fecha 21 de octubre de 2021 presentó un programa de cumplimiento (en adelante, “PdC”), el cual fue aprobado con fecha 5 de noviembre de 2021, por medio de la Resolución Exenta N° 2 / Rol D-213-2021, suspendiéndose el procedimiento administrativo sancionatorio.

La División de Fiscalización elaboró el “Informe Técnico de Fiscalización Ambiental” (en adelante, “IFA”) expediente DFZ-2022-2294-XVI-PC, en el cual se detalla el análisis de cumplimiento del programa aprobado y de la actividad de fiscalización asociada, el cual fue derivado al entonces Departamento de Sanción y Cumplimiento (hoy División de Sanción y Cumplimiento), con fecha 22 de septiembre de 2022.



La fiscalización al programa implicó la revisión de los antecedentes asociados a la acción contemplada en él, así como sus objetivos ambientales, concluyéndose la conformidad en la ejecución de la totalidad de las acciones. Así el IFA señala: *“De las actividades de revisión del PdC asociado a la Res. Ex. N2 / Rol D-213-2021, se da cuenta del pleno cumplimiento al constatar que la acción N1 incorpora la actividad de carga de los datos requeridos a la plataforma RETC de la Declaración Jurada Anual periodo 2018”*.

Se hace presente que esta División coincide con el análisis y conclusiones del IFA y su detalle pormenorizado se puede consultar en el respectivo informe y sus anexos.

En definitiva, se ha acreditado por parte del titular el cumplimiento de las acciones comprometidas en el PdC, instrumento que ha permitido que se cumpla con el objetivo de asegurar el retorno al cumplimiento de la normativa ambiental infringida, de acuerdo a lo señalado en la formulación de cargos.

Por tanto, se propone por medio del presente memorándum la ejecución satisfactoria del programa de cumplimiento del procedimiento Rol D-213-2021.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 42 de la LO-SMA, y el artículo 12 del D.S. N° 30/2012 MMA, que aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, se remite el expediente rol X-XX-XXXX, para su análisis.

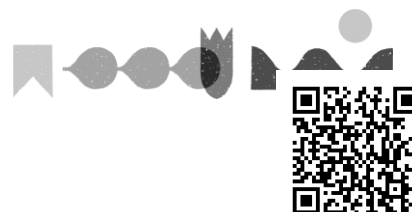
Cabe hacer presente que el expediente sancionatorio indicado se encuentra actualizado a la fecha y disponible electrónicamente en SNIFA, sin perjuicio de que aún no se ha publicado el IFA DFZ-2022-2294-XVI-PC ni la copia de este memorándum, los cuales deben ser publicados de manera conjunta con la resolución de término de este procedimiento administrativo, en base a los antecedentes por este memorándum se remiten.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Dánisa Estay Vega
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento (S)
Superintendencia del Medio Ambiente

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl





DGP/MCS

C.C.

- Oficina Regional de Ñuble, SMA

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl

